

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12821** SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 226/2018, con NIG 4109142120180001407 por auto de 18/03/2019 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Las Pulpejas, S.L., con cif B91430140 por insuficiencia de masa, y en su consecuencia y sin perjuicio de los demás efectos de Ley.

2º.- Se declara así mismo la extinción de la entidad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su debida constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia residual de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente, o sobrevenido hasta su íntegra liquidación.

3º.- Se acuerda igualmente el cese del miembro/s de la Administración Concursal designada, una vez se acredite en autos cumplimentado el trámite registral aludido, a cuyos efectos, una vez firme esta resolución, expídansele los mandamientos oportunos.

4º.- Y de conformidad con el artículo 178.2 LC, no obstante la conclusión acordada, queda el deudor responsable del pago de los créditos subsistentes.

5º.- Queda sin efecto la interrupción de la prescripción de las acciones contra el deudor por los créditos anteriores a la declaración del concurso, iniciándose de nuevo su computo desde la firmeza de la presente.

6º.- Aprobar la elemental rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y que resulta de sus escritos de autos.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Plana.

ID: A190014936-1